

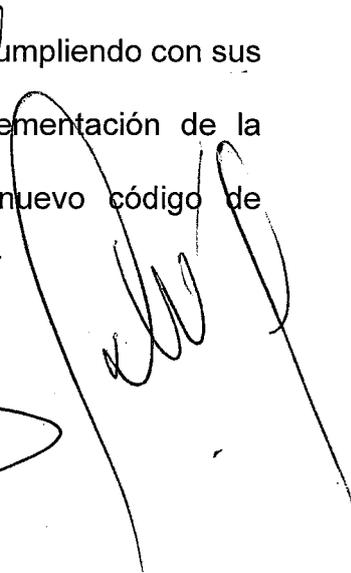
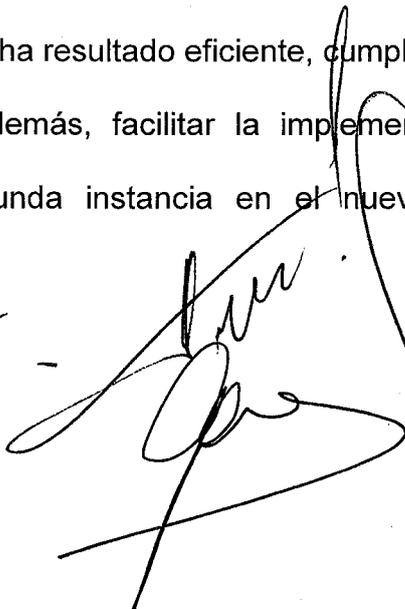
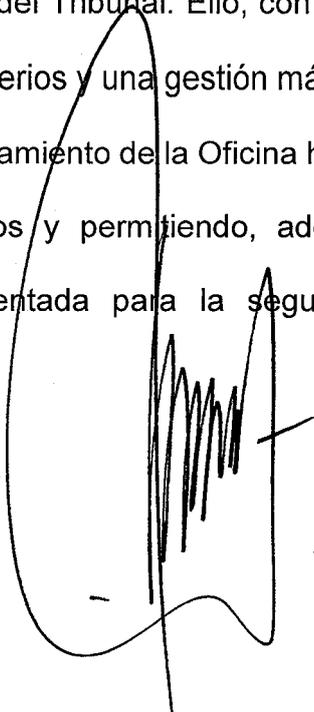
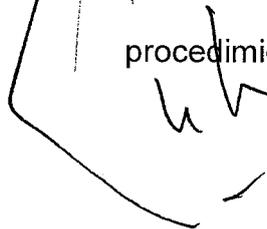
ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTISEIS

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

-- Que conforme lo establece el art. 24 de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), la Corte de Justicia tiene competencia para diseñar, crear y reglamentar los organismos que asisten al Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones de gobierno y de desarrollo institucional,

-- Que mediante Acuerdo de Superintendencia N° 53/2018 se crea la Oficina Única Receptora de Causas de la Cámara Civil, Comercial y Minería, a cargo de la recepción, sorteo y compensación informática de la totalidad de las causas que ingresen para su tramitación; así como de la elaboración, clasificación y carga de la jurisprudencia del Tribunal. Ello, con el objeto también de alcanzar una mayor unificación de criterios y una gestión más eficaz.

--- Que el funcionamiento de la Oficina ha resultado eficiente, cumpliendo con sus objetivos previstos y permitiendo, además, facilitar la implementación de la Oralidad reglamentada para la segunda instancia en el nuevo código de procedimiento.



--- Que cabe agregar, que con posterioridad al Ac. de Sup. N° 53/2018 se implementó la Oralidad en primera y segunda instancia también en el fuero laboral, y se amplió la gestión judicial digital incorporando la Mesa de Entradas Virtual (MEV), aumentando el sistema de notificaciones electrónicas y incorporando la denominada nube o repositorio digital para el almacenamiento de escritos.

--- Que asimismo por Acuerdo General N° 131/2021 se creó la Unidad de Análisis Documental y de Jurisprudencia del Poder Judicial y dictámenes del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia (UADyJ) con el objeto de efectuar el análisis documental e informático jurídico de las sentencias de Cámara de Apelaciones de todos los fueros, Tribunal de Impugnación, pronunciamientos de la Corte de Justicia y dictámenes del Señor Fiscal General.

--- Que además de considerar los fundamentos y finalidad que motivaron la creación de la referida Oficina en la Cámara Civil, se advierte que las innovaciones tecnológicas y la coordinación operativa que exige la UDAyJ, impone necesario dotar a la Cámara Laboral de una Oficina Única Receptora de Causas para garantizar una mejor capacidad de respuesta y de gestión en general.

--- Que por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, ACORDARON:

1- Crear la Oficina Única Receptora de Causas de la Cámara Laboral, que tendrá por función a la recepción sorteo y compensación informática de la totalidad de las causas mediante los criterios que se disponga.

2- Asignar además a la mencionada Oficina, la función de elaboración, clasificación y carga de la jurisprudencia del Tribunal, conforme a criterios y

coordinación de Unidad de Análisis Documental y de Jurisprudencia del Poder Judicial y dictámenes del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia (UADyJ).

3- Disponer que la Oficina Única Receptora de Causas de la Cámara Laboral estará a cargo de un funcionario, con asistencia del personal del Tribunal que se asigne.

4- Establecer que el presente Acuerdo tenga vigencia a partir del 1 de marzo de 2022.

5- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acuerdo que se firma por.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Adriana Verónica Garena Nieto
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

